GS-2025- 081490 **/SECAR-MEMAZ**

Manizales 04 de diciembre de 2025

CR. DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión del 91-7-10014-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/11/2025**	**Hasta**	**03/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-063145-AREAD-GRUCO, 14.13 Del 12/09/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) IT, LUIS ADRIAN PUERTA TANGARIFE
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 7

Información del contrato u orden de compra

Powered by CamScanner

1. Informe de supervisión GS-2025-028666 MEMAZ abril del 04/04/2025 hasta 03/05/2025
2. Informe de supervisión GS-2025-036597 MEMAZ mayo del 04/05/2025 hasta 03/06/2025
3. Informe de supervisión GS-2025-044432 MEMAZ junio del 04/06/2025 hasta 03/07/2025
4. Informe de supervisión GS-2025-051119 MEMAZ julio del 04/07/2025 hasta 02/08/2025
5. Informe de supervisión GS-2025-051119 MEMAZ agosto del 03/08/2025 hasta 02/09/2025
6. Informe de supervisión GS-2025-066648 MEMAZ septiembre del 03/09/2025 hasta 03/10/2025
7. Informe de supervisión GS-2025-074508 MEMAZ octubre del 04/10/2025 hasta 03/11/2025

Contrato No. / Orden de compra No.	91-7-10014-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCION MEDICO VETERINARIA, TRATAMIENTOS, RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, PROFILAXIS, ODONTOLOGIA EQUINA, ODONTOLOGIA CANINA Y EXÁMENES DE LABORATORIO SEGÚN PLAN SANITARIO O NECESIDAD, CON DESTINO A LOS EQUINOS Y CANINOS DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
Contratista	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.
Representante legal	PAULA JARAMILLO PATIÑO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total del contrato de las 2 unidades ($ 23.000.000,00) M/CTE valor asignado para la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MEMAZ, vigencia 2025 $ 12.000.000,00, M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	total, del contrato $ 23.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	04/04/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Powered by CamScanner

1.1 **Acciones adelantadas:** verificación de la factura con el servicio prestado por parte de Concentrados del Centro S.A.S al igual que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el contrato No 91-7-10014-25

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (241) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la prestación del servicio, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista presento con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Powered by CamScanner

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra para el centro de costos MEMAZ	$ 12.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 12.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 12.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0
Valor pagado	$ 12.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	0	0%

NOTA: Valor del contrato de las 2 unidades $ 23.000.000,00) M/CTE valor asignado a la SECAR MEMAZ, vigencia 2025 $ 12.000.000,00 M/CTE.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 898.896,00	23 de abril 2025	$ 898.896,00	FEPP 231720	$ 877.368,00	$ 21.528,00	132462725
002	1.328.490,00	05 de junio de 2025	1.328.490,00	FEPP 236659	$ 1.296.673,00	$ 31.817,00	207839725
003	$ 1.470.300,00	04 de julio de 2025	$ 1.470.300,00	FEPP240170	$ 1.435.087,00	$ 35.213,00	248297125
004	$ 3.781.890,00	08 de agosto de 2025	$ 3.781.890,00	FEPP244649	$ 3.781.890,00	90.575,00	294645425

Powered by CamScanner

005	$ 1.422.450,00	03/09/2025	$ 1.422.450,00	FEPP247992	$ 1.388.383,00	$ 34.067,00	333805625
006	$ 596.820,00	24/09/2025	$ 596.820,00	FEPP250648	$582.526,00	14.294,00	366324025
007	$ 1.892.250,00	24/10/2025	$ 1.892.250,00	FEPP 254323	$ 1.846.931,00	$ 45.319,00	449089025
008	$ 608.904,00	19/11/2025	$ 608.904,00	FEPP257068	$ 594.090,00	$ 14.814,00	461443725

4.2 Entrada de Bienes ***(No aplica)***

5 **RECOMENDACIONES,** hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo, de igual forma se adoptan tomas las medidas de bioseguridad teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por el COVID-19 y así mismo se verifica que lo cumpla el contratista en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe LUIS ADRIAN PUERTA TANGARIFE
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental (E)
Supervisor Contrato 91-7-10014-25
Correo: electrónico: adrian.puerta7610@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3160101220

Powered by CamScanner